



**CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 003
DE ABRIL 17 DE 2026**

Página 09 de 11

- 4.2.4.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía: documento que soporta la información básica del Representante legal de la empresa jurídica.
- 4.2.5.- Fotocopia de libreta militar o certificación: documento que soporta la situación militar del representante legal (solo para hombres menores de 50 años), si es certificación expedida no superior a 60 días.
- 4.2.6.- Hoja de vida persona natural: documento que soporta la información de la trayectoria de la persona natural. (Se entrega copiada en el cd o se remite al correo electrónico)
- 4.2.7.- Certificado de cámara de comercio y representación legal: documento que soporta el registro mercantil si tiene establecimiento comercial. (No superior a 60 días)
- 4.2.8.- Antecedentes Disciplinarios: Documento expedido por la Procuraduría General de la Nación, certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (No superior a 60 días)
- 4.2.9.- Antecedentes Fiscales: Documento expedido por la Contraloría General de la Nación, certifica que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR", no se encuentra reportado como responsable fiscal. (No superior a 60 días)
- 4.2.10.- Antecedentes Judiciales: Documento expedido por la Policía Nacional, certifica que una vez consultado en línea los antecedentes penales y requerimientos judiciales, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (No superior a 60 días)
- 4.2.11.- Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la policía nacional, certifica que una vez consultado el portal de servicio al ciudadano PSC del Sistema RNMC no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. (No superior a 60 días)
- 4.2.12.- Certificación de inhabilidades: Documento que soporta el conocimiento de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento y que no se encuentra incurso (a) en ninguna de ellas.
- 4.2.13.- Autorización para verificar que no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo a la ley 1918 de 2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
- 4.2.14.- Certificación REDAM
- 4.2.15.- Pago de seguridad social: Documento que soporta el pago al sistema integrado de salud, pensión, salud y riesgos laborales.
- 4.2.16.- Certificación bancaria: documento que soporta la información para realizar el pago del respectivo contrato. (No superior a 60 días)
- 4.2.17.- Soporte de estudios y/o experiencia: documentos que soportan que el oferente es idóneo para contratar lo requerido en la convocatoria.

5.- Escogencia de la propuesta:

De acuerdo al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, que satisfaga las necesidades de la Entidad. Adicionalmente deberá cumplir con la Seguridad y salud en el Trabajo (SST), sin arriesgar con su desempeño (mantenimientos) o su uso (elementos) a los funcionarios de la institución. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.



**CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 003
DE ABRIL 17 DE 2026**

Página 10 de 11

De igual manera se procederá a realizar la escogencia si sólo se recibe una propuesta siempre y cuando cumpla con los requisitos, documentos habilitantes y precios del mercado.

6.- Causales de rechazo:

Entrega con fechas posteriores o en un lugar diferente a lo acordado.

Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios demasiadamente bajos o especificaciones de los artículos ofertados diferentes a las solicitadas.

Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente

Cuando los oferentes no demuestren su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 4 de la presente convocatoria a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que pueda ser seleccionada.

7.- Entrega de los elementos y/o servicios:

Los suministros y/o servicios serán realizados por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas.

8.- Facturación:

Los suministros y/o servicios deberán ser facturados de acuerdo a lo establecido por la Ley y por la Institución, en caso de no facturar la Institución elaborará un documento Soporte autorizado por la DIAN.

9.- Imputación Presupuestal:

Se imputará al Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución para la vigencia fiscal del año 2026, de acuerdo a cada ítem de acuerdo a lo enunciado en el Numeral 2.

10.- Cronograma:

10.1.- Publicación de la Convocatoria:

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
17	04	2026	08:00 a.m.		Cartelera Institucional
24	04	2026		06:00 p.m.	Cartelera Institucional

10.2.- Entrega de Condiciones para ofertar, aclaraciones, sugerencias y respuesta a observaciones.
La información será copiada en un C.D. o remitida al correo electrónico que presente el solicitante en la oficina financiera, de igual manera se aclararan situaciones y se dará respuesta a sugerencias o requisitos los días en los horarios detallados a continuación:

días	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
17 y del 20 al 24	04	2026	08:00 a.m.	01:00 p.m.	Oficina financiera
17 y del 20 al 24	04	2026	03:00 p.m.	06:00 p.m.	Oficina financiera

10.3.- Adendas a la convocatoria:

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
17 al 23	04	2026	08:00 a.m.	06:00 p.m.	Cartelera institucional
24	04	2026	08:00 a.m.	05:00 p.m.	Cartelera institucional



**CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 003
DE ABRIL 17 DE 2026**

Página 11 de 011

10.4.- Recepción de propuestas:

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
27	04	2026	08:00 a.m.	12:00 m	Oficina de Rectoría

10.5.- Cierre de convocatoria y apertura de sobres:

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
27	04	2026	12:00 m	01:00 p.m.	Oficina de Rectoría

10.6.- Evaluación de propuestas:

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
27	04	2026	01:00 p.m.	03:00 p.m.	Oficina Financiera

10.7.- Traslado o Publicación de la Evaluación de las propuestas

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
27	04	2026	03:00 p.m.	04:00 p.m.	Cartelera Institucional

10.8.- Adjudicación

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
27	04	2026	04:00 p.m.,	05:00 p.m.	Oficina financiera

10.8.- Firma del Contrato

día	mes	año	Hora inicial	Hora final	Lugar
27	04	2026	05:00 p.m.	06:00 p.m.	Oficina de Rectoría


JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
ALFONSO PALACIO RUDAS
DANE 173349000026
Nit. 890.701.233-7
Honda – Tolima



RESOLUCIÓN No. 031
(abril 17 de 2026)

Página 01 de 02

"Por medio de la cual se inicia proceso de contratación en la **Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas**.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS, En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto Reglamentario 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 Decreto 1075 de 2015, Resolución 7369 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la institución Educativa Pertenece al Régimen Especial - Manual de Contracción al realizar contratos por valores inferiores a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que mediante Acuerdo 001 de enero 19 de 2023, emanado del Consejo Directivo se establecen los procesos y modalidades para la contratación de la Institución y adoptado mediante Resolución 008 de enero 19 de 2023

Que se hace necesario realizar proceso de contratación para suplir las necesidades tendientes a llevar a cabo una educación que cumpla con los parámetros institucionales para ofrecer así un buen funcionamiento y optimización el servicio administrativo, académico y financiero de la Institución.

Que se hace necesario contratar el mantenimiento de los equipos de sistemas de las salas de Bilingüismo y Primaria.

Que se hace necesario adquirir el servicio de Internet para las cuatro salas de sistemas de la Institución para realizar los procesos académicos respectivos.

Que se hace necesario contratar la realización del proceso contable de la institución para cumplir así con la información financiera a cabalidad.

Que se hace necesario adquirir el servicio de plataforma para el programa de notas de la presente vigencia para cumplir con los procesos directivos y académicos de la Institución.

Que se hace necesario adquirir el seguro de bienes de la institución y del manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la institución.

Que los procesos anteriores son necesarios para poder llevar a feliz término las proyecciones y metas propuestas para optimizar el servicio educativo.

Que el Rector como Ordenador del Gasto mediante Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 está facultado para realizar los procesos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución mediante la aplicación del Régimen Especial-Manual de Contratación interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar los procesos para la adjudicación de contratos el cual se realizará formalmente mediante convocatoria No. 003 de abril 17 de 2026, para:



RESOLUCIÓN No. 031
(abril 17 de 2026)

Página 02 de 02

- Mantenimiento equipos de sistemas
- Servicio de Internet 2026
- Procesamiento de la información contable 2026
- Arrendamiento Plataforma de notas y otros 2026
- Adquisición seguro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dará aplicabilidad al Régimen Especial - Manual de Contratación Artículo segundo, el cual dice: “El mecanismo de selección de los diferentes contratistas cuyos contratos no superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes será por medio de convocatoria a presentar propuestas (ofertas) a personas natural o jurídica”.

Para estos procesos se utilizará como medio de difusión la cartelera institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la calidad, tiempo, forma de ejecución y forma de pago de los contratos a realizarse, no se pedirán pólizas para la adjudicación de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en cartelera institucional la convocatoria respectiva para solicitar a las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas (ofertas) con los documentos que se requieran según el caso. Todo lo relacionado con el proceso, será copiados, relacionado y entregado en CD o remitido al correo que reporten, en la oficina financiera.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar todos los mecanismos y documentos tendientes para llevar a cabo el proceso de contratación de:

- Mantenimiento equipos de sistemas
- Servicio de Internet 2026
- Procesamiento de la información contable 2026
- Arrendamiento Plataforma de notas y otros 2026
- Adquisición seguro.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Honda, Tolima a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
ALFONSO PALACIO RUDAS
DANE 173349000026
Nit. 890.701.233-7
Honda – Tolima



CONVOCATORIA No. 003 DE 2026

ABRIL 17 DE 2026

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN CARTELERA INSTITUCIONAL HOY DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS 08:00 A.M.



JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
ALFONSO PALACIO RUDAS
DANE 173349000026
Nit. 890.701.233-7
Honda – Tolima



CONVOCATORIA No. 003 DE 2026

ABRIL 17 DE 2026

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA DE LA CARTELERA INSTITUCIONAL HOY VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS 06:00 P.M.



JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO



INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
ALFONSO PALACIO RUDAS
DANE 173349000026
Nit. 890.701.233-7
Honda – Tolima



CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas de la ciudad de Honda, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social del proceso de Contratación cuyos objetos son:

- Mantenimiento equipos de sistemas
- Servicio de Internet 2026
- Procesamiento de la información contable 2026
- Arrendamiento Plataforma de notas y otros 2026
- Adquisición seguro.

La presente se publica en la cartelera Institucional

Honda, abril 17 de 2026



JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO